 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-PO-002
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 1 DE 1

1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El Concejo de Bogotá D.C., consciente de la importancia de procurar un estilo de vida y entornos de trabajo saludables, y que el consumo de tabaco y sus derivados, vapeadores y similares, alcohol y sustancias psicoactivas producen efectos adversos para la salud, seguridad y bienestar de sus funcionarios, colaboradores, visitantes en el ambiente laboral y social; se compromete a realizar acciones de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y de promoción de estilos de vida saludable, con la participación de los diferentes niveles de la Corporación, fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad.





Por lo anterior, el Concejo de Bogotá D.C establece:

1. De acuerdo con las normas legales que en esta materia se dictan en el país y en especial en los lugares de trabajo; se prohíbe el consumo de cualquier tipo de sustancia enunciada, dentro de las instalaciones de la Corporación.
2. La Corporación realizará las pruebas de detección de alcohol y otras sustancias psicoactivas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con especial énfasis a los funcionarios que por su actividad laboral lo exige la normatividad en este tema.
3. Los funcionarios y colaboradores deben tener una actitud responsable y participativa en las acciones de sensibilización y capacitación que se promuevan en la Corporación para el cumplimiento de esta política.

2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha
1	Actualizó con el término estilo de vida y entornos de trabajo saludables y se incluyó igualdad, confidencialidad y equidad y las pruebas de detección de alcohol y sustancias psicoactivas. Aprobado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesión virtual del 31-Ago-2021.	31-Ago-2021

3. RUTA DE APROBACIÓN

ELABORÓ O ACTUALIZÓ:  Shirlei Pimiento Ortega, Profesional Especializado 222-05  Esperanza Martínez, Profesional Universitario 104-04	REVISIÓN METODOLOGICA OAP:  Camilo Alfredo Dajome Navarro Profesional Universitario - OPS Oficina Asesora de Planeación	APROBÓ:  María Fernanda Rojas Marfilla Presidente de la Mesa del Concejo de Bogotá, D.C.
--	---	---

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.